

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2475**

12 de noviembre de 2011

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los pescadores de agrupados en la Asociación de Pescadores Juan Sánchez Rivera, ubicada en las inmediaciones del Puerto de Yabucoa, al igual que otros pescadores alrededor de la Isla, enfrentan todos los días las inclemencias del mar y el clima en la búsqueda de su sustento.

La historia de la industria de la pesca en Puerto Rico es la historia de aquél que “muele vidrio con el pecho”, según reza el refrán popular. A pesar de que a través de los años los frutos del mar han sido una fuente fundamental de proteínas para nuestra población, los pescadores, aquellos que hacen posible que los animales que viven en las profundidades del océano estén accesibles para aquellos que vivimos en tierra, han estado básicamente abandonados a su suerte.

Los gobiernos de Puerto Rico tradicionalmente han apoyado e invertido en la pesca y los pescadores de forma irregular. Dependiendo de quién gobierne, se distribuyen incentivos en ocasiones a individuos y en otras a las asociaciones de pescadores; se proveen instalaciones para procesar y almacenar la pesca y las artes de pesca, para luego cambiar la política y abandonar lo construido. Se proveen costosos elementos materiales, que van desde frigoríficos hasta embarcaciones, pero no se provee una capacitación y seguimiento al funcionamiento de los

pescadores como colectivos, que es indispensable para la operación de estos frigoríficos, embarcaciones y villas pesqueras. Se reconoce que la pesca como industria está fracasada cercana a nuestras costas, donde simplemente no hay la cantidad de pescado para mantener una industria, pero no se provee apoyo, equipo y capacitación para salir mar afuera, a la distancia y profundidades suficientes para incrementar el rendimiento pesquero.

Dentro de esta confusa política pública en torno a los pescadores y la industria pesquera, no es extraño entonces que los pescadores acudan a múltiples fuentes buscando apoyo material que les permita subsistir en su medio.

Este es el caso, por ejemplo, de los pescadores agrupados en la Asociación de Pescadores Juan Sánchez Rivera, cuyos miembros residen y salen a pescar desde Yabucoa. Alegan estos trabajadores del mar que tanto entidades privadas como públicas tratan a unas asociaciones de pescadores de forma distinta a otras a la hora de otorgar apoyo material y económico. Señalan que en ocasiones se otorgan centenares de miles de dólares a unas agrupaciones que no cumplirían con criterios básicos de ser asociaciones de pescadores mientras que a otras, que sí cumplen, ni siquiera se les considera a la hora de repartir fondos.

Es necesario que este Senado investigue a fondo la forma y los criterios a través de los cuales tanto agencias de gobierno como entidades privadas distribuyen su apoyo a la industria pesquera, para determinar, si fuere necesario, si hace falta mejorar el marco legal dentro del cual opera la industria.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que
- 2 investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas,
- 3 los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las
- 4 agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta
- 5 distribución.

1        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

3        Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y  
4 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
5 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

6        Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.